



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado al despacho el día: 11/10/2021. Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; 22 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	: FABIAN AICARDO OVALLE MARTINEZ
RADICADO	: 630014003005-2019-00632-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ejecutivo, se solicitó por la apoderada judicial de la parte demandante, la terminación del proceso por pago total tanto de la obligación ejecutada como de las costas, la cancelación y entrega a la parte demandada de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y ordenar el archivo del expediente, previas las Anotaciones a que haya lugar, informando como correos del demandado los siguientes: klovallem@gmail.com, imbdelar@hotmail.com, imbdelar@claro.net.co y imbdelar@gmail.com.

Atendiendo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

1. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo promovido por BANCO PICHINCHA S.A., por las razones atrás expuestas.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 23 de octubre de 2019, consistente el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y que resulten legalmente embargables en cuenta de ahorros, corrientes o que a cualquier título bancario posea la parte demandada, **FABIAN AICARDO OVALLE MARTINEZ** (C.C. 9.774.803), cuando no sean cuentas de nóminas o de pensiones, en los siguientes establecimientos bancarios: **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., ITAU COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO CITIBANK-COLOMBIA S.A., BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLS S.A., BANCO BCSC S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y BANCO W** de la ciudad de Armenia. (Comunicada con el oficio #1398 del 30/10/2019, el cual queda sin efectos)

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese y remítase el oficio respectivo a los correos electrónicos reportados respecto del demandado:



klovallem@gmail.com,
imbdelar@gmail.com.

imbdelar@hotmail.com,

imbdelar@claro.net.co

y

3. NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbbea01e808f595c5198e16d947c0ba95a8dc8f32491cabe3c833a0d6725f8d6

Documento generado en 22/10/2021 11:02:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>